

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal de División Material** informándole, que no se practicó la diligencia de División Material y entrega del bien inmueble objeto de división, por cuanto el perito nombrado en escrito que antecede, manifiesta que le era imposible asistir a la misma por encontrarse en una capacitación en la ciudad de Barranquilla.- Sírvase proveer.-

El Banco, 5 de Mayo del 2022.-


ERNESTO YEPEZ HERRANDEZ
SECRETARIO


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Nueve (9) de Mayo del año dos mil Veintidós (2022).-

Rad. No.47-245-31-53-001 2014- 00082-00 Tomo VIII.-

Demandante: Concepción Baños Echavez y Otros.-

Demandado: Alberto Baños Paba y Otros.-

Proceso. Verbal de División Material.-

Conforme a lo manifestado en el informe secretarial, en consecuencia se hacen las siguientes **ORDENACIONES**:

1º).- Fijese nuevamente la fecha del día **Trece (13) de Mayo del año 2022 a la hora de las Ocho (8) de la mañana**, para que tenga lugar la realización de la diligencia de División Material y entrega del predio Objeto de la división.-

Por secretaría, comuníquese a los auxiliares de la Justicia, señor **Fernando Hernández Martínez**, en su condición de Perito y a la Doctora **María Edith Díaz Vargas**, como Partidora, así como también al comandante de la Policía Nacional acantonada en el Municipio de San Sebastián Magdalena.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR: